



de diez maravedis.

SELLO QVARTO, VENTH  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y VNO

En la villa de Zepedra a veinte y cinco de  
octubre de mil setecientos y sesenta y uno, los señores  
don Pedro Rodríguez Paz, y don Josef Sanz Escriba  
y Peto, Alcaldes ordinarios de ella y su lugar  
en ambos estados, don Alonso Josef Carrasco  
Munoz, Alférez mayor don Alonso Núñez de  
Vbeda fiscal efector y Regidor de Cano, don  
Juan de Hualde obeso, don fernando Lopez flo  
res, don Juan de Ant. Carriño quintero, y don  
francisco Ant. Sanchez, Capitulados, y don Die  
go Baeza Corde procurador síndico qualun  
que en sus dhas capituladas como lo acostum  
bran y se tratadas cony q se paxene  
zer al servicio de ambas Mage y bien  
comun desta Reyna ca decretada con sig  
las de notorio el despacho de fecha de  
esta superintendencia qual se este Rey  
no supra en Navarra en dho quarto  
de Abril de este año en q se mandan  
repartir tres mil dozientos y seis  
Rs. de valor de censales y paxa de pec  
cudo de presente año como despachos  
se mandan suspender por no bi den  
cia de qual de este Ayuntamiento y de  
dho decreto se reparta dha cantidad  
de dho entre los pueblos de este pueblo a  
de dho la saver a los Comisarios y re  
partidores a fin de q se cumpla con  
dho se manda en esta despachos de fo  
ra de esta q se presenten candidades  
repetidas, y se llamaren los cargos  
q se demandan se reservan cargos  
que quedan cargan a este pueblo q es  
tos efectos, acordados y

